

Barcelona, 28 de junio de 2016

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
AGILE CONTENT, S.A.**

De conformidad con lo previsto en la circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante “MAB”), por medio de la presente se pone en conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT, S.A. (en adelante “AGILE”).

Celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas.

Según lo previsto, hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de AGILE, que ha tenido lugar en primera convocatoria a las 11:00 horas en la Sala de Actos de la Bolsa de Barcelona, Paseo de Gracia nº 19, Barcelona, y cuya acta se adjunta a la presente comunicación.



Hernán Scapusio Vinent
CEO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD AGILE CONTENT, S.A.**

En Barcelona, en la Sala de actos de la Bolsa de Barcelona, Paseo de Gracia, número 19, a las 11:00 horas del día 28 de junio de 2016, lugar, hora y día fijados en la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad www.agilecontent.com, con fecha 27 de mayo de 2016 y notificada en la misma fecha como Hecho Relevante al Mercado Alternativo Bursátil para la celebración de la Junta General de Accionistas.

La convocatoria, publicada de acuerdo con lo señalado en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la presente Junta, comprende los siguientes asuntos del Orden del Día:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.*
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.*
- Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.*
- Cuarto.- Toma de conocimiento de la operación de adquisición de OVER THE TOP NETWORKS, S.A. Ratificación, en su caso, de la operación de compraventa y otorgamiento de garantía por parte de la Sociedad.*
- Quinto.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 146.995,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.469.956 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 1,784793109 euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*
- Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en los artículos 286, 297.1 (b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento de capital, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, con la facultad de suprimir el*

derecho de suscripción preferente. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones revocando la delegación de la anterior Junta.

- Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.*
- Octavo.- Incorporación de un nuevo artículo 32 bis de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría y al Comité de Nombramientos y Retribuciones.*
- Noveno.- Toma de conocimiento de dimisión/es de miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, nombramiento/s, reelección/es y ratificación/es de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y, en su caso, adopción de los citados acuerdos en votación separada.*
- Décimo.- Determinación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los miembros del órgano de administración en el ejercicio social 2016.*
- Undécimo.- Aprobación, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 28 de los Estatutos Sociales de un plan de opciones sobre acciones para el Sr. Ricardo Cidale y el Sr. Reynaldo Fagundes*
- Duodécimo.- Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración y sobre el Reglamento Interno de Conducta.*
- Decimotercero.- Acogimiento, en su caso, por parte de la Sociedad, en calidad de sociedad dominante, al régimen tributario de consolidación fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.*
- Decimocuarto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.*
- Decimoquinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actúan como Presidente y Secretario de la Junta quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración, es decir, KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L., debidamente representada por Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent, como Presidente, y Doña Silvia Martínez Losas, como Secretario no consejero.

Junto al Presidente y al Secretario, asisten a la Junta General los siguientes miembros del Consejo de Administración: Doña Mónica Rayo Moragón e Institut Català de Finances Capital, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por Don Emili Gómez Jané.

Se encuentran reunidos los accionistas que se indican en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada al efecto y que se adjunta como **Anexo I** al presente Acta.

De la Lista de Accionistas Asistentes resultó que estaban presentes 7 accionistas, titulares de 6.181.989 acciones, que representan un 68,77% del capital social con derecho a voto, y debidamente representados 2 accionistas titulares de 317.571 acciones, que representan un 3,53% del capital social con derecho a voto. Así, entre presentes y representados, concurrieron a la Junta 9 accionistas titulares de 6.801.110 acciones que representan el 75,65% del capital social.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y, tras proceder el mismo a exponer en su informe respecto a los distintos puntos que se someten a la Junta, así como aquellos asuntos de mayor trascendencia y actualidad referentes a la Sociedad, a los Sres. Accionistas, se pasa a analizar los puntos comprendidos dentro del orden del día de la presente Junta General.

En consecuencia, se declara válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, las cuales fueron debidamente formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de marzo de 2016.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.774.372	75,35 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	26.738	0,30 %

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Aprobar la siguiente distribución del resultado, cifrado en unas pérdidas de 2.219.065'34 € y desglosado en los siguientes términos:

Base de reparto:

Pérdida generada en el ejercicio: - 2.219.065'34 €

Distribución:

A resultados negativos de ejercicios anteriores: - 2.219.065'34 €

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.774.372	75,35 %
Votos en contra	-	-

Abstenciones	26.738	0,30 %
--------------	--------	--------

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.774.372	75,35 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	26.738	0,30 %

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Cuarto.- Toma de conocimiento de la operación de adquisición de OVER THE TOP NETWORKS, S.A. Ratificación, en su caso, de la operación de compraventa y otorgamiento de garantía por parte de la Sociedad.

Ratificar la operación de adquisición de OVER THE TOP NETWORKS, S.A. suscrita el pasado 7 de mayo de 2016 por UUX HOLDING COMPANY LIMITED (UUX), como parte vendedora, y AGILE CONTENT INVERSIONES, S.L.U., como parte compradora, en virtud de la cual AGILE CONTENT INVERSIONES, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por AGILE CONTENT, S.A.) adquirió el 100% del capital social de OVER THE TOP NETWORKS, S.A., propietaria a su vez de las mercantiles OVER THE TOP NETWORKS IBERICA, S.L. y OVER THE TOP NETWORKS INTERNATIONAL, INC.

El precio de la mencionada compraventa ha ascendido a 7.930.000 USD más una cantidad variable a satisfacer parte en efectivo y parte mediante entrega de acciones de la Sociedad en los términos que se detallarán en el punto siguiente del orden del día.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el mencionado contrato de compraventa, en particular, en lo relativo a lo previsto en la cláusula 17 del mismo, la Sociedad aprueba el otorgamiento de una garantía solidaria en virtud de la cual la misma responderá solidariamente, irrevocable e incondicional, con AGILE CONTENT INVERSIONES, S.L.U. de las obligaciones dimanantes del contrato de compraventa. Dicha garantía otorgada por la Sociedad se configura como una garantía principal e independiente del resto de obligaciones contenidas en el contrato, renunciando la Sociedad expresamente a los beneficios de orden, excusión y división.

Asimismo, la adquisición de OVER THE TOP NETWORKS, S.A. supone la incorporación de Don Ricardo Cidale y Don Reynaldo Fagundes. Don Ricardo Cidale, actual CEO de UUX, que ha ocupado posiciones ejecutivas en empresas como RealNetworks, Dell o Compaq, asumirá la posición de *Chief Commercial Officer* (CCO) para el Grupo AGILE, contribuyendo al desarrollo de negocio desde los Estados Unidos; Reynaldo Fagundes, actual COO de UUX, con larga experiencia en la dirección de equipos tecnológicos y desarrollo de *software*, asumirá la posición de *Chief Technology Officer* (CTO) para el Grupo.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Quinto.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 146.995,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.469.956 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 1,784793109 euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 146.995,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.469.956 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 8.989.740 a 10.459.695, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Asimismo, el aumento de capital se efectúa con una prima de emisión total por importe de 2.476.571,74 euros, correspondiendo a cada acción una prima de emisión de 1,684793109 euros. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión será de 1,784793109 euros.

El contravalor del aumento será por compensación del crédito ostentado por el acreedor de la Sociedad, la sociedad de nacionalidad británica UUX HOLDING COMPANY LIMITED (en adelante, “UUX”), con domicilio en Winnington House, 2 Woodberry Grove, Londres, N12 0DR, inscrita en el Registro de Sociedades (*Companies House*) del Reino Unido, bajo el número 8580245 (en adelante, el “Crédito”). El Crédito, cuya cuantía asciende a 2.623.567,34 euros, deriva del aplazamiento del pago de parte del precio de la venta por UUX a la filial íntegramente participada por AGILE, la mercantil AGILE CONTENT INVERSIONES, S.L.U. (en adelante, “AGILE INVERSIONES”), de la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad brasileña dedicada al desarrollo, concesión de licencias y operación de software para servicios de video por internet OVER THE TOP NETWORKS, S.A. (en adelante, “OTT”) titularidad de UUX. El mencionado contrato fue suscrito el pasado 7 de mayo de 2016.

En este sentido, AGILE y UUX suscribieron el pasado 7 de mayo de 2016 un contrato privado de compraventa de acciones de OTT (en adelante, el “Contrato de Compraventa”) por el que se acordaba la compra por parte de AGILE INVERSIONES de la totalidad del capital social de OTT sujeto a determinadas condiciones suspensivas, a saber, (i) la reestructuración interna del grupo de sociedades al que pertenece OTT y (ii) la convocatoria para la celebración de una Junta General de Accionistas de AGILE a los efectos de aprobar, entre otras, la ampliación de capital que en virtud del presente se aprueba.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo indicado en la cláusula 5.2 (c) del Contrato de Compraventa, se estableció que fuera AGILE quien asumiera la obligación de hacer frente al pago del Precio del Aumento (según dicho término se define en el mencionado Contrato de Compraventa) mediante la emisión de acciones a favor de UUX.

Así pues, cumplidas las condiciones suspensivas indicadas anteriormente, el citado Crédito es a la presente fecha totalmente líquido, vencido y exigible. Los datos referidos a la cuantía, origen y

carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha obtenido la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., de fecha 27 de mayo de 2016, complementada con otra de fecha 27 de junio de 2016, en los que se acreditan que, una vez verificada la contabilidad social y cumplidas las condiciones suspensivas, resultan exactos los datos ofrecidos en el Informe del Consejo de Administración relativo al Crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la Doctrina de la Dirección General de los Registradores y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, las 1.469.956 acciones de nueva emisión serán suscritas por el acreedor UUX, mediante su comparecencia en la escritura de aumento de capital, a los efectos de otorgar su consentimiento a la compensación total del Crédito. Así pues, UUX suscribirá 1.469.956, números 8.989.740 a 10.459.695, ambos inclusive, mediante compensación total del crédito del que es titular, cuyo importe asciende a 2.623.567,34 euros, de fecha 7 de mayo de 2016, fecha de suscripción del Contrato de Compraventa en el que quedó establecido pagar parte del precio mediante la capitalización del Crédito.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que tendrá a partir de ahora el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.045.969,50 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 10.459.695 acciones iguales de 0,10 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 10.459.695 ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

Asimismo, se aprueba la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- (a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentado los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- (b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- (c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución del presente acuerdo y de cuanto sea complementario o auxiliar al mismo, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que

sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de este acuerdo y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como consentir la inscripción parcial de la escritura.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en los artículos 286, 297.1 (b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento de capital, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, con la facultad de suprimir el derecho de suscripción preferente. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones revocando la delegación de la anterior Junta.

1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 30% del capital social de la Sociedad en el momento de esta autorización, pudiendo ejecutar la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Atribuir al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue; de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y de dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables en cada momento, y condicionado a la obtención de las autorizaciones que sean necesarias.

2. Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en el Mercado Alternativo Bursátil, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuanto actos sean necesarios al efecto.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de Accionistas en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración; o de cualquier otro administrador o apoderado de la Sociedad.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.650.342	73,97%
Votos en contra	26.738	0,30%
Abstenciones	124.030	1,38%

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

1. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- (a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 20% del capital social de la Sociedad, conjuntamente, si fuese el caso, con las de otras sociedades del grupo.
- (b) La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorando en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del

nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- (c) Las acciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas.
- (d) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día de la adopción de este acuerdo.
- (e) El precio mínimo de adquisición será de entre el 95% y el 105% del precio de cotización de cierre de la acción en el mercado en el día anterior que se realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado (a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente destinarse, en todo o en parte, para la entrega a los beneficiarios de un plan o planes de retribución para directivos y empleados de la Sociedad, así como para para su enajenación en favor de inversores o para dar contrapartida en el marco de operaciones societarias.

- 2. Sustituir y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 22 de julio de 2015.
- 3. Autorizar a las sociedades dominadas, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del apartado (a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para adquirir mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, en los términos y con los mismos límites de este acuerdo.
- 4. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización conferida en el presente acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo; pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, en el Secretario o en cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.677.080	74,27 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	124.030	1,38 %

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Octavo.- Incorporación de un nuevo artículo 32 bis de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría y al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Incorporar un nuevo artículo 32 bis de los Estatutos Sociales cuyo tenor literal será el siguiente:

“ARTÍCULO 32 BIS.- COMISIÓN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

(A) COMISIÓN DE AUDITORÍA

- 1. *Se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:*

- (i) *La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, entre los que deberá incluirse al menos dos (2) consejeros independientes nombrados por el Consejo de Administración, y al menos uno (1) de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambos.*
- (ii) *El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.*

2. *Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:*

- a) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.*
- d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.*
- g) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley y en los estatutos sociales y en particular, sobre:*
 - 1.º *la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - 2.º *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
 - 3.º *las operaciones con partes vinculadas.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

3. La Comisión de Auditoría se reunirá, de ordinario, semestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión de Auditoría y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualesquiera de los miembros de la Comisión de Auditoría o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

4. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y, en su caso, su grupo estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

5. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

(B) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1. Asimismo, el Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se regirá por las reglas siguientes:

(i) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros de los cuales al menos dos (2) deberán ser consejeros independientes.

(ii) El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

2. Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.*

e) *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*

f) *Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*

g) *Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*

3. *La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, una vez al año. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*

4. *La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.”*

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Noveno.- Toma de conocimiento de dimisión/es de miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, nombramiento/s, reelección/es y ratificación/es de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y, en su caso, adopción de los citados acuerdos en votación separada.

Tomar conocimiento de la dimisión presentada por Doña María Eulalia Oms Casanovas con fecha 24 de abril de 2016, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a favor de la Sociedad durante el ejercicio de su cargo.

Asimismo, nombrar a los siguientes como nuevos consejeros de la Sociedad por un plazo de dos (2) años:

- (a) UUX HOLDING COMPANY LIMITED, con domicilio en Winnigton House, 2 Woodberry Grove, Londres, N12 0DR, inscrita en el Registro de Sociedades (Companies House) del Reino Unido, bajo el número 8580245 (dominical) y provista de NIE N-8263914-G.

- (b) Don Oscar Tomás García Chillón, de nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Muntaner 435, Ático, 08021 Barcelona y provisto de NIF 46733839-R, en vigor (independiente)
- (c) Don Jordi Pedrol Ruiz, nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Frederica Montseny, 4-8, B-1, 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y provisto de NIF 77296225-X, en vigor (independiente)

En consecuencia, de acuerdo con los nombramientos efectuados, y una vez que sean aceptados sus cargos por los Sres. Consejeros, el Consejo de Administración quedará compuesto por los siguientes 8 miembros:

Presidente: Knowkers Consulting & Investments, S.L., debidamente representada por Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent (ejecutivo).

Vocales: Doña Mónica Rayo Moragón (ejecutivo).

Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A., debidamente representada por Don Josep María Echarri Torres (dominical).

Institut Català de Finances Capital, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por Don Emili Gómez Jané (dominical).

Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira (dominical).

UUX HOLDING COMPANY LIMITED, debidamente representada por Don Ricardo Cidale (dominical)

Don Oscar Tomás García Chillón (independiente)

Don Jordi Pedrol Ruiz (independiente)

Secretario no miembro: Doña Silvia Martínez Losas

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Décimo.- Determinación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los miembros del órgano de administración en el ejercicio social 2016.

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de tales, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, será de 25.000 euros, sin perjuicio de lo previsto en el punto siguiente del orden del día.

Dicha retribución máxima, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales será compatible e independientes de las demás percepciones que correspondan a los consejeros por

cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que en su caso desempeñen para la Sociedad distintas de las que le sean propias por su condición de consejeros.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.774.372	75,35 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	26.738	0,30 %

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Undécimo.- Aprobación, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 28 de los Estatutos Sociales de un plan de opciones sobre acciones para el Sr. Ricardo Cidale y el Sr. Reynaldo Fagundes

En atención a los acuerdos adoptados en el marco del contrato de compraventa referido en el punto cuarto del orden del día de la presente Junta General, se pone de manifiesto que con la incorporación de los Sres. Ricardo Cidale y Reynaldo Fagundes, ambos serán beneficiarios de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad.

A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 28 de los Estatutos Sociales, se acuerda aprobar un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad para el Sr. Ricardo Cidale y para el Sr. Reynaldo Fagundes en calidad de directivos.

Para la aplicación de dicho Plan, la Sociedad tiene prevista la utilización de autocartera.

Mediante el mencionado Plan, la Sociedad concede a los beneficiarios opciones sobre acciones de la Sociedad, que en el momento oportuno se propondrá determinar el número máximo de acciones a asignar, el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones concedidas, y el plazo de duración.

Se faculta al Consejo de Administración, o a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante delegación expresa, para que desarrolle y precise las condiciones del Plan de Opciones en cuanto sea necesario para su efectiva aplicación, así como para acordar los procedimientos de ejercicio y liquidación de las opciones por los mencionados beneficiarios, siempre que se cumplan los objetivos del plan acordado en la incorporación de los mismos al grupo Agile y con la observancia, en todo, de los acuerdos que deban adoptarse necesariamente por Junta General de Accionistas.

Los Sres. Accionistas toman conocimiento del presente acuerdo que será elevado para su aprobación en una reunión posterior de la Junta General de Accionistas.

Duodécimo.- Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración y sobre el Reglamento Interno de Conducta.

Informar sobre los términos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta aprobados en la reunión del Consejo de Administración del pasado 26 de mayo de 2016.

Decimotercero.- Acogimiento, en su caso, por parte de la Sociedad, en calidad de sociedad dominante, al régimen tributario de consolidación fiscal previsto en el Título

VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Acogerse al régimen tributario de consolidación fiscal, previsto en el Título VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, dejando de tributar AGILE CONTENT, S.A. como régimen individual, pasando el grupo fiscal Agile a tener la condición de sujeto pasivo, siendo la sociedad dominante AGILE CONTENT, S.A. la que tendrá la representación del grupo fiscal y la que estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales que se deriven del régimen de consolidación fiscal previsto anteriormente.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no miembro, Doña Silvia Martínez Losas, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, apoderándole expresamente para rectificar, modificar, subsanar o complementar la/s escritura/s en la que se eleven a público los acuerdos, en caso de que el Registrador Mercantil apreciase errores, defectos u omisiones que impidan la inscripción de los mismos, otorgando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta obtener la inscripción de los mismos,

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor	6.801.110	75,65 %
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

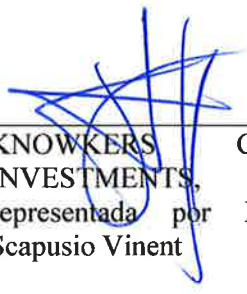
Decimoquinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Uno de los accionistas presentes en la reunión solicita a la Sociedad realizar los máximos esfuerzos a los efectos de que las próximas reuniones de la Junta no coincidan en fecha y hora con otras reuniones de Juntas de sociedades cotizadas.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, aprobar la misma en sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día de la fecha, y de ella la presente Acta que, leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario de la Junta, con el Visto Bueno del Presidente.

Vº Bº
DEL PRESIDENTE



KNOWKERS CONSULTING &
INVESTMENTS, S.L., debidamente
representada por Don Hernán-Santiago
Scapusio Vinent

EL SECRETARIO



Doña Silvia Martínez Losas